



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA  
DESPACHO 001

MAGISTRADA PONENTE:  
MARIA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

No. de Acta:	35
Fecha:	27 de mayo de 2019
Hora:	03:00 P.M.
Tipo de audiencia:	Inicial
Demandante:	DAVID ENRIQUE RONDON PALMERA
Demandado:	UGPP
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado:	47001233300020140039600

**1. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES Y GRABACIÓN (00:00:50 min.)**

Antes de iniciar la audiencia, es necesario informar a las partes presentes que la misma se graba en formato de audio y video, y que se publicará en la página web de la rama judicial como en la del Tribunal administrativo, así como las actas que se suscriben. En virtud de lo establecido en el artículo 8 y siguientes de la Ley 1581 de 2.012 que regula el régimen general de protección de datos y su decreto reglamentario 1377 de 2013, se requiere la autorización de las partes presentes para publicarlas y las que en lo sucesivo se desarrollen con fines estrictamente judiciales.

Se deja constancia que ninguno manifestó oposición alguna.

**2. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES (00:02:37 min.)**

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia los que a continuación se presentan:

**2.1.- Parte demandante:** DAVID ENRIQUE RONDÓN PALMERA. Apoderado Judicial: ARMANDO RIVAS CABALLERO

**2.2.- Apoderado de UGPP:** ANDRES FELIPE CASTAÑO BETANCOURT

**2.3.- Apoderada de Porvenir:** FANNY GUTIÉRREZ LOZADA, llamada en garantía

**2.4.- Ministerio Público:** EVELSY EBRATH EMILIANI - Procuradora Judicial 43 Delegado ante el Tribunal Administrativo del Magdalena.



Asunto: Audiencia Inicial  
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicación: 2014-00396  
Demandante: David Enrique Rondón Palmera  
Demandado: UGPP

### **3. RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA**

(MIN: 00:00:00)

Se le reconoce personería al Doctor ANDRES FELIPE CASTAÑO BETANCOURT para actuar en el presente proceso en calidad de apoderada de la parte Demandada

Se le reconoce personería al Doctor ARMANDO RIVAS CABALLERO, para actuar en el presente proceso en calidad de apoderada de la parte Demandante

Se le reconoce personería a la Doctora FANNY GUTIÉRREZ LOZADA, para actuar en el presente proceso en calidad de apoderada de Porvenir

### **4. INCIDENTE DE NULIDAD**

La sociedad Porvenir presentó incidente de nulidad por indebida notificación en la que manifestó no haber recibido notificación para contestar la demanda, por ende aún no ha vencido el término para hacerlo y en consecuencia no se puede llevar a cabo la presente audiencia.

Se presentaron las pruebas obrantes en el expediente y en el correo de notificaciones judiciales del despacho la constancia de la notificación personal del traslado de la demanda y llamamiento en garantía.

Se le corrió traslado a las partes para que se pronunciaran sobre la presente nulidad interpuesta por la sociedad Porvenir en donde indicaron no estar de acuerdo por obrar pruebas suficientes que corroboran lo contrario.

El despacho niega la solicitud de nulidad, toda vez que las notificaciones se surtieron dentro del término legal establecido, por ende la contestación de la demanda por parte de la Sociedad Porvenir se presentó por fuera del término legal

**Esta decisión que queda notificada en estrado**

### **5. RECURSO DE REPOSICIÓN**

La apoderada judicial de Porvenir presentó recurso de reposición ante la decisión adoptada por el despacho y se corre traslado a las partes.

**Las demás partes y el Ministerio Público** manifiesta no encontrar motivos de nulidad toda vez que en medio de esta diligencia se evidenció el acuse de recibido por parte de la entidad que repone.



Asunto: Audiencia Inicial  
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicación: 2014-00396  
Demandante: David Enrique Rondón Palmera  
Demandado: UGPP

En este estado de la diligencia la magistrada ponente no repone la decisión en ocasión. **Esta decisión que queda notificada en estrado**

## 6. FIJA FECHA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL

Se fijó fecha para continuación de audiencia inicial el día **jueves, 31 de mayo de 2019 a las 2:30 p.m.**

**HORA DE FINALIZACIÓN (04:27 p.m.)**

Con la firma de esta acta, se autoriza expresamente la publicación del contenido de la misma en la página web del Despacho.

**MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA**

Magistrada Ponente

**ELVIRA GARCIA CUELLO**

Profesional universitaria

**LISBETH LACOUTURE GARCIA**

Auxiliar Judicial ad-honorem

**ARMANDO RIVAS CABALLERO**

. Apoderado Judicial de la parte demandante

**DAVID RONDÓN PALMERA**

Demandante



Asunto: Audiencia Inicial  
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicación: 2014-00396  
Demandante: David Enrique Rondón Palmera  
Demandado: UGPP

**FANNY GUTIÉRREZ LOZADA**  
Apoderada Judicial de Porvenir

**EVELSY EBRATH EMILIANI**  
Procurador Judicial II Delegado ante el Tribunal Administrativo del  
Magdalena

**ANDRES FELIPE CASTAÑO BETANCOURT**  
.Apoderado Judicial de la parte demandada